



### BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Nº 42 Villa Ocampo, 10 de Enero de 2020

### **RESOLUCIONES:**

N° **5534/20.** Otorgar Habilitación De: "Mantenimiento Y Reparación Del Motor N.C.P. Mecánica Integral – Vta. Al Por Menor De Partes, Piezas Y Acc. Excepto Cámaras, Cubiertas Y Baterias". Expte. Nº 639/19.

N° **5535/20.** Adjudica concurso de Precios N° 859, 860, 861, 862, 863, 864 y 865/20.

N° **5536/20.** Otorga Habilitación De: "Ss. Relacionados C/ La Salud Humana N.C.P. – Ss. Inmobiliarios Realizados Por Cta. Propia C/ Bs. Urbanos Propios O Arrendados N.C.P." Expte. N° 640/19.

N° **5537/20.** Otorga Habilitación De: "Vta. Al Por Menor De Materiales Y Productos De Limpieza. Expte. N° 642/19.

N° 5538/20. Otorga Habilitación De: "Ss. De Organización, Dirección Y Gestión De Prácticas Deportivas En Clubes – Habilitación De Piscina". Expte. Nº 641/19.

N° **5539/20.** Otorga Habilitación De: "Vta. Al Por Menor De Aberturas – Vta. Al Por Menor De Maderas – Colocación De Cristales En Obra". Expte. Nº 643/19.

N° 5540/20. Otorga Habilitación De: "Servicios Personales N.C.P." Expte. Nº 644/19.

Nº 5541/20. Otorga Habilitación De: "Ss. De Publicidad N.C.P. – Actividades Especializadas De Construcción N.C.P. – (Montaje Y Mantenimiento De Antenas Y/O Torres)". Expte. Nº 645/19.

#### **CONCURSO DE PRECIO:**

Nº 859/20. Adquisición de Mercadería En Gral,Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.





Nº 860/20. Adquisición de Mercadería En Gral,Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

Nº 861/20. Adquisición de Mercadería En Gral,Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

Nº 862/20. Adquisición de Mercadería En Gral,Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

Nº 863/20. Adquisición de Mercadería En Gral,Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

Nº 864/20. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

Nº 865/20. Adquisición de Mercadería En Gral, Productos De Limpieza, Pollo, Carne, Pan, Frutas, Verduras y Bolsones.

#### RESOLUCION Nº 5534/19

#### VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

#### **CONSIDERANDO**;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR
  N.C.P. MECÁNICA INTEGRAL VTA. AL POR MENOR DE PARTES,
  PIEZAS Y ACC. EXCEPTO CÁMARAS, CUBIERTAS Y BATERIAS"
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la
  Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.





POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

### RESUELVE

KES CEL VE
Artículo 1) Otorgar la habilitación de: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEI
MOTOR N.C.P. MECÁNICA INTEGRAL – VTA. AL POR MENOR DE PARTES
PIEZAS Y ACC. EXCEPTO CÁMARAS, CUBIERTAS Y BATERIAS" Al /lo
señor/a: SAGER NELSON OMAR, DNI Nº 21.590.991. DOMICILIO: PADRE A
TIBALDO Nº 1153. Expte. Nº 639/19.
Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de
copia de Resolución
Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día
01 / 06/ 2019
Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL

### RESOLUCION Nº 5535/20

VISTO:

Que con fecha 27 de DICIEMBRE de 2019 esta Municipalidad procedió a la apertura del CONCURSO DE PRECIOS Nº 859,860,861,862,863,864,865/19 para la adquisición de CONCURSO DE PRECIO COMEDORES MES DE ENERO 2020 (MERCADERIA EN GRAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, POLLO, CARNE, PAN, FRUTAS, VERDURAS Y BOLSONES) y;





#### CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se han presentado las firmas-EL BUEN GUSTO SRL, YACCUZZI DISTRIBUCIONES, MUSSIN WALTER, PICCOLI MARIO, ZAGNI CARLOS, BOLL MARIA CRISTINA, ESPINDOLA JOAQUIN, BOSCH ADRIANA, BOSCH OMAR, STURON RENE MIGUEL, cuyas ofertas son detalladas en la planilla comparativa que se adjunta y forma parte del presente.

Que de un análisis de la mencionada planilla surge la conveniencia de adquirir a la/s firmas YACCUZZI DISTRIBUCIONES S.R.L, PICCOLI MARIO, ZAGNI CARLOS, BOSCH OMAR, EL BUEN GUSTO, ESPINDOLA JOAQUIN, BOLL MARIA CRISTINA, STURON RENE, MUSSIN WALTER, los productos objetos del llamado a concurso en razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.-

Por ello, y en uso de sus facultades legales

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA OCAMPO

#### RESUELVE

ARTICULO 1°) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS:

Nº859/19 a la firma: ZAGNI CARLOS, PICCOLI MARIO, EL BUEN GUSTO

N°860/19 a la firma: YACCUZZI DISTRIBUCIONES S.R.L., ZAGNI CARLOS,

MUSSIN WALTER, EL BUEN GUSTO,

Nº861/19 a la firma: BOSCH OMAR,

Nº862/19 a la firma: BOLL MARIA CRISTINA,

Nº863/19 a la firma: MUSSIN WALTER, YACCUZZI DISTRIBUCIONES S.R.L.,

EL BUEN GUSTO,

Nº864/19 BOLSONES a la firma: YACCUZZI DISTRIBUCIONES S.R.L.,

N°865/19 a la firma: STURON RENE, ESPINDOLA JOAQUIN, EL BUEN

GUSTO,

De fecha 27 DE DICIEMBRE de 2019, a razón de HABER PRESENTADO MEJOR PRECIO.





ARTICULO	2°)	Los	gastos	de	la	presente	erogación	se	imputarán	a	CUENTA
COMEDOR	ES I	NFA	NTILE	S de	el P	resupuesto	o de Erogac	ion	es año 2020		
<u>ARTICULO</u>	<u>3°)</u> R	egíst	rese y A	rch	íves	se					

Dada en la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa fe, a los 2 días del mes de **ENERO** del año **2020**.------

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL

### CONCURSOS DE PRECIOS COMEDORES (LISTADO)

**MES: ENERO 2020** 

ARTICULO	ZAGNI	B. GUSTO	MUSSIN	YACCUZZI	EL REY DE LIMPIEZA	PEPERMANS DAIANA
FRANELAS	63	44	51	23		
REJILLAS	37	24.90	55	25		
LAVANDINA	11.10	39				
DETERGENTE	30.65	55.40				
DESINFECTANTE	9.75	32				
BOLSAS DE CONSORCIO 60 X 90	52	29	25	26.90		
VIRULANAS	32	22	19	13.90		
BLEM - CERAMICOL	69	136.50	110	104		
DESODORANTE AMBIENTE	99	64	61	57		
LAMPAZOS 40 – 50	79	72.70	40-54	59		



@munivillaocampo
 /municipalidadvillaocampo
 @munivillaocampo

-41					
RAID	185	148.50	90	104	
ESPONJA DORADA	59	53	14		
JABON BLANCO	32	26.20	30	17	
TRAPO DE PISO	65	43	36	33	
PAPEL HIGIENICO	15.50	19.50			
MORTIMER	25	21.70	12.60		
LYSOFORM	159	122.50	105	107	
JABON SUELTO	36		98		
JABON EN POLVO	98		72		
BOLSAS DE RESIDUOS	55	31	27	26.90	
ESCOBA DE PAJA	189	165	132	159	
ESCOBILLONES	79	72	74	54	
QUITASARRO	75	126			
FLUIDO MANSCHESTER		160	101		
KOTRINA	39			40	
PAPEL COCINA X 3	75	65	44.90	40	
CIF CREMA	199	127.90	55		
GUANTES 7 1/2	99	82	48	64	
BALDES PLASTICOS	135	144	42	112	
PALAS PLASTICAS	99	37	56	33	
BOLSAS EXTRA G	105	78	39	44	
PASTILLAS INODORO	54	89	21		
ALCOHOL	71	121	53	67	
GAMEZAN	98	162	77	76	
REPASADORES	99	105	76	44	
FOSFOROS DE MADERA	50	31	32	25	





VALERINA	29	29	26	

CARNES	SUPER CLAU	B. GUSTO	MUSSIN	ESPINDOLA J	STURON RENE	DOBLE G
CARNE MOLIDA		250		250	250	-
CARNE AL CORTE		215		230	230	-
HIGADO		60		80		-
BIFES		330		300		-

PAN	BOSCH OMAR	BOSCH ADRIANA	LUQUE
PAN	73 C/REPARTO	64 S/REPARTO	

ARTICULOS	B. GUSTO	B. VECINOS	ZAGNI
CEBOLLAS	45	32.80	38
PAPAS	21.90	23.80	31
UNID. DE BANANAS	110	16	15.50
ZANAHORIAS	55	45.80	83
MORRONES	95	90	129
UNID. MANZANAS	65	18	24
UNID. NARANJAS	29	10	8.50
ZAPALLO	39	39.80	58

### **BOLSONES**



Teléfono: (03482) 466300/398 municipalidad@villaocampo.gob.ar Angel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe



POLLOS	ARTICULO:	LA CIVICIV		. ens <b>£9</b> rr		MBŲ&SJ\$\TO	STURONFRENE	HIPER YPOSUE ET	
	ACEITE	NORT	E _		8	9.90		91	
KG DE PO			295	<del>7</del> 5	3	72		368	
MILANESA POLLO	SAZUCAR		39	<del>175</del>	4	2		42	
	YERBA		105		1	41		141	
	FIDEOS GU	ISEROS	28.90	1	3	1.50		31	
	FIDEOS TAI	LARIN	29		3	1.50		31	
	ARROZ		39		4	3		43	
	TOMATES		29.90		3	3		33	
	HARINA CC	OMUN	33.50		3	4.30		34	
	TOTAL		599.3	0	8	18.20		814	

Teléfono: (03482) 466300/398

municipalidad@villaocampo.gob.ar



	Ángel Tibaldo 1	578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe	@munivillaocampa	<del>,</del>		
ARTICULOS	B. GUSTO	MUSSIN	RAFFIN	YACCUZZI		
AZUCAR	39	45.30		45.50		
ARROZ	39	43		42.60		
ACEITE	98	89.90		92		
PIMENTON	30	22		20		
DULCE MEMBRILLO	110			90		
DULCE BATATA	102			74		
FIDEOS GUISEROS	29.50	32		33		
FIDEOS TALLARIN	29.50	32		33		
LECHE EN POLVO	289	359		358		
MAYONESA	42	106		64		
PURE DE TOMATES	29.90	33		35		
SAL FINA	12	13		14		
SAL GRUESA	19.90	24		23		
YERBA	125	141		145		
POLENTA	54	37		42		
MATE COCIDO	78	76				
JUGO DE NARANJA	92.60	55				
MARGARINA	115.80					
QUESO CREMOSO	289	315				
CALDO	43					
LENTEJAS	72					
GRASA VACUNA	79	93		95		
HARINA COMUN	33.90	35		33		
ARVEJAS	29.90	22		23		
PROVENZAL	65.60	26.50		29		
GELATINAS	34.90					
FLAN	25.50					
HARINA LEUDANTE	56	52				
	<u>I</u>	i		J		



Teléfono: (03482) 466300/398 municipalidad@villaocampo.gob.ar Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe



VAINILLA	79	48	50
OREGANO	42.30	30	
MAIZENA	73	29	
CAFE	195	240	
CACAO	81	79	75

RESOLUCION Nº 5536/20

VISTO;





La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

#### **CONSIDERANDO**;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "SS. RELACIONADOS C/ LA SALUD HUMANA N.C.P.
- SS. INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CTA. PROPIA C/ BS.
  URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P."
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la
  Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

#### RESUELVE

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS **SEIS** DÍAS DEL MES DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTE.** 





C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESOLUCION Nº 5537/20

#### VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

#### **CONSIDERANDO**;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "VTA. AL POR MENOR DE MATERIALES Y

#### PRODUCTOS DE LIMPIEZA"

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

#### RESUELVE

<u>Artículo 1</u> ) Otorgar la habilitación de: "VTA. AL POR MENOR DE MATERIALES
Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA" Al /los señor/a CABRERA JULIAN LAUTARO,
DNI Nº 42.182.208. DOMICILIO: BV. URQUIZA Nº 1040. Expte. Nº 642/19.
Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de
copia de Resolución.
Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día
01 / 01/ 2020
Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese





DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESOLUCION Nº 5538/20

#### VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

#### **CONSIDERANDO**;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "SS. DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN
  DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN CLUBES HABILITACIÓN DE PISCINA"
- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

#### RESUELVE

<u>Artículo 1</u>) Otorgar la habilitación de: "SS. DE ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS EN CLUBES – HABILITACIÓN DE PISCINA" Al /los señor/a RICHTER EDUARDO F., DNI Nº 12.968.744, COMO





# PRESIDENTE DEL JOCKEY CLUB VILLA OCAMPO ASOC. CIVIL. DOMICILIO: AV. SAN MARTÍN Nº 1650. Expte. Nº 641/19.

DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESOLUCION Nº 5539/20

#### VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

#### **CONSIDERANDO**;

Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "VTA. AL POR MENOR DE ABERTURAS – VTA. AL POR MENOR DE MADERAS – COLOCACIÓN DE CRISTALES EN OBRA"

Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la
 Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.





POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

#### RESUELVE

<u>Artículo 1</u> ) Otorgar la habilitación de: "VTA. AL POR MENOR DE ABERTURAS -
VTA. AL POR MENOR DE MADERAS – COLOCACIÓN DE CRISTALES EN
OBRA" Al /los señor/a MERKLER GUSTAVO DANIEL, DNI Nº 25.971.502
DOMICILIO: BV. OBLIGADO Nº 2005. Expte. Nº 643/19.
Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega de
copia de Resolución
Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del día
01 / 01/ 2020
<u>Artículo 4</u> ) Comuníquese, regístrese y archívese
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESOLUCION Nº 5540/20

### VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

#### **CONSIDERANDO**;

- Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "SERVICIOS PERSONALES N.C.P."





Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la
 Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

<u>RESUELVE</u>		
Artículo 1) Otorgar la habilitación de: "SERVI	CIOS PERSONALES N.C.P." Al /los	
señor/a MAIDANA ANA FELISA, DNI N	° 34.585.666. DOMICILIO: B° EL	
PROGRESO S/N°. Expte. N° 644/19.		
Artículo 2) La presente habilitación será notific	cada a los titulares mediante entrega de	
copia de Resolución		
Artículo 3) La habilitación del inicio de sus acti	vidades, tendrá vigencia a partir del día	
02 / 01/ 2020		
Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese		
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL D	DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO,	
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO,	PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS	
NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑ	ÑO DOS MIL <b>VEINTE.</b>	
C.P.N GABRIELA YACCUZZI	DR. ENRIQUE PADUÁN	
SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN	INTENDENTE MUNICIPAL	

#### RESOLUCION Nº 5541/20

#### VISTO;

La puesta en vigencia de la Ordenanza Nº 553/98, referida a la reglamentación de los trámites necesarios para la habilitación del ejercicio de actividades comerciales, industriales y prestadores de servicios en toda la jurisdicción municipal, y;

#### **CONSIDERANDO**;





Que la firma que nos ocupa ha cumplimentado todos los requisitos exigidos en la citada Ordenanza "SS. DE PUBLICIDAD N.C.P. – ACTIVIDADES
 ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P. – (Montaje y mantenimiento de antenas y/o torres)"

- Que es beneficioso, tanto para nuestra Municipalidad como para toda la Comunidad la instalación de nuevos comercios y / o industrias.

POR TODO ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE SON PROPIAS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO.

### RESUELVE

HIB OLE VI
Artículo 1) Otorgar la habilitación de: "SS. DE PUBLICIDAD N.C.P.
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P. – (Montaje
mantenimiento de antenas y/o torres)" Al /los señor/a PARE BALTAZA
ANTONIO, DNI Nº 24.096.789. DOMICILIO: 9 DE JULIO Nº 1149. Expte. N
645/19.
Artículo 2) La presente habilitación será notificada a los titulares mediante entrega d
copia de Resolución.
Artículo 3) La habilitación del inicio de sus actividades, tendrá vigencia a partir del de
01 / 02/ 2020
Artículo 4) Comuníquese, regístrese y archívese
DADA EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO
DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, A LO
NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI SEC. DE HACIENDA Y PRODUCCIÓN DR. ENRIQUE PADUÁN INTENDENTE MUNICIPAL



Teléfono: (03482) 466300/398 municipalidad@villaocampo.gob.ar Angel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

